

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13303 *Resolución de 29 de julio de 2010, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de julio de 2010.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
EJERCICIO 2009
I. BALANCE

Nº Cuentas	ACTIVO	2009	2008	Nº Cuentas	PASIVO	2009	2008
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
200	1. Inversiones destinadas al uso general	91.319.474,56	88.011.815,73	100	1. Patrimonio	166.859.369,49	190.410.333,28
201	2. Terrenos y bienes naturales	-	-	101	2. Patrimonio recibido en adscripción	177.214.833,23	135.117.697,00
202	3. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	-	103	3. Patrimonio recibido en cesión	156.973.883,09	116.386.189,17
205	3. Bienes comunales	-	-	105	4. Patrimonio entregado en gestión	25.470.407,65	23.960.965,34
208	4. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes	-	-	(107)	5. Patrimonio entregado en adscripción	-	-
	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	-	-	(108)	6. Patrimonio entregado en cesión	-	-
	II. Inmovilizaciones inmateriales	496.628,06	105.376,84	(109)	7. Patrimonio entregado al uso general	-	-
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	-	-	11	II. Reservas	-5.229.457,51	-5.229.457,51
212	2. Propiedad intelectual	887.577,50	462.023,22	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	14.704.942,36	40.587.693,92
215	3. Aplicaciones informáticas	-	-	(121)	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	14.704.942,36	40.587.693,92
216	4. Propiedad intelectual	-	-	129	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-25.060.406,10	-
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	14	IV. Resultados del ejercicio	14.704.942,36	14.704.942,36
218	6. Inversiones militares de carácter inmaterial	-	-		B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
219	7. Otro inmovilizado inmaterial	-390.949,44	-356.646,38		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
(281)	8. Amortizaciones	90.822.846,50	87.906.438,89	150	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
(291)	9. Provisiones	77.101.335,25	73.869.518,79	155	1. Obligaciones y bonos	-	-
220,221	III. Inmovilizaciones materiales	34.052.489,47	32.021.493,82	156	2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-
222,223	1. Terrenos y construcciones	11.314.506,39	10.687.320,20	158,159	3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-
224,226	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	17.169.579,66	15.876.387,60	170,176	4. Deudas en moneda extranjera	-	-
224,226	3. Utillaje y mobiliario	-48.815.064,27	-44.548.281,52	171,173,177	I. Otras deudas a largo plazo	-	-
225	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	-	-	178,179	2. Otras deudas	-	-
227,228,229	5. Otro inmovilizado	-	-	180,185	3. Deudas en moneda extranjera	-	-
(282)	6. Amortizaciones	-	-	259	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-
(292)	7. Provisiones	-	-		III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	-	-
230	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	138.376.180,53	129.323.762,79
235,236,237	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	500	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
(293)	2. Bienes gestionados para otros entes públicos	-	-	505	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	-	-
	3. Provisiones	-	-	506	2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-
250,251,256	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	508,509	3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-
252,253,257	1. Cartera de valores a largo plazo	-	-	520	4. Deudas en moneda extranjera	-	-
260,265	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	-	-	526	I. Deudas con entidades de crédito	-	-
(297),(298)	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	-	-	40	1. Préstamos y otras deudas	138.376.180,53	129.323.762,79
444	4. Provisiones	-	-	41	2. Acreedores no presupuestarios	136.651.400,79	127.047.559,37
27	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	213.916.075,46	231.722.280,34	45	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	411.854,96	405.533,44
30	C) ACTIVO CIRCULANTE	-	-	475,476,477	4. Administraciones Públicas	1.307.930,46	1.270.669,98
31,32	1. Existencias	-	-	521,523,527,528,529,550,554,559	5. Otros acreedores	4.994,32	-
33,34	1. Comerciales	-	-	560,561	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	-
35	2. Materias primas y otros aprovisionamientos	-	-	485,585	IV. Ajustes por periodificación	-	-
36	3. Productos en curso y semiterminados	-	-	491	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
(39)	4. Productos terminados	-	-		I. Provisión para devolución de ingresos	-	-
43	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-				
44	6. Provisiones	27.447.279,42	87.185.628,14				
45	II. Deudores	26.541.526,62	86.498.730,45				
	1. Deudores presupuestarios	335.092,45	122.865,11				
	2. Deudores no presupuestarios	-	-				
	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	164,48	164,48				
470,471,472	4. Administraciones Públicas	570.495,87	563.868,10				
550,555,558	5. Otros deudores	174.604,29	119.942,84				
(490)	6. Provisiones	174.604,29	119.942,84				
540,541,546,(549)	III. Inversiones financieras temporales	-	-				
542,543,544,545,547,548	1. Cartera de valores a corto plazo	174.604,29	119.780,57				
565,566	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-	-				
(597),(598)	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	186.294.191,75	144.416.709,36				
57	4. Provisiones	-	-				
480,580	IV. Tesorería	-	-				
	V. Ajustes por periodificación	-	-				
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	306.235.550,02	319.734.096,07		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	306.235.550,02	319.734.096,07

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	(Euros)	
								OBLIGACIONES PDES DE PAGO A 31 DICIEMBRE	
465A INVESTIGACIÓN SANITARIA	369.704.330,00	4.296.201,00	374.000.531,00	356.038.569,73	354.328.542,88	1.710.026,85	17.961.961,27	134.844.438,58	
TOTAL	369.704.330,00	4.296.201,00	374.000.531,00	356.038.569,73	354.328.542,88	1.710.026,85	17.961.961,27	134.844.438,58	

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS							(Euros)	
CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
1. GASTOS DE PERSONAL	39.539.550,00	796.201,00	40.335.751,00	36.085.630,00	36.071.006,40	14.623,60	4.250.121,00	473.966,21
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.789.940,00	1.000.000,00	19.789.940,00	18.738.599,22	18.043.637,58	694.961,64	1.051.340,78	2.317.430,16
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.096.420,00	-2.000.000,00	84.096.420,00	81.443.875,19	81.371.070,34	72.804,85	2.652.544,81	9.967.682,98
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	144.425.910,00	-203.799,00	144.222.111,00	136.268.104,41	135.485.714,32	782.390,09	7.954.006,59	12.759.079,35
6. INVERSIONES REALES	16.337.040,00	-3.780.000,00	12.557.040,00	11.437.892,96	11.232.356,48	205.536,48	1.119.147,04	2.809.025,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208.715.380,00	8.280.000,00	216.995.380,00	208.114.036,70	207.391.936,42	722.100,28	8.881.343,30	119.276.334,01
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	225.052.420,00	4.500.000,00	229.552.420,00	219.551.929,66	218.624.292,90	927.636,76	10.000.490,34	122.085.359,23
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	369.478.330,00	4.296.201,00	373.774.531,00	355.820.034,07	354.110.007,22	1.710.026,85	17.954.496,93	134.844.438,58
8. ACTIVOS FINANCIEROS	226.000,00	-	226.000,00	218.535,66	218.535,66	-	7.464,34	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	226.000,00	-	226.000,00	218.535,66	218.535,66	-	7.464,34	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	369.704.330,00	4.296.201,00	374.000.531,00	356.038.569,73	354.328.542,88	1.710.026,85	17.961.961,27	134.844.438,58

(Euros)

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.500.000,00	1.551.168,97	-	1.551.168,97	1.550.553,97	-	615,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119.467.270,00	119.682.324,41	-	119.682.324,41	109.614.962,55	-	1.067.361,86
5. INGRESOS PATRIMONIALES	36.633.751,00	3.797,63	-	3.797,63	3.797,63	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	157.601.021,00	121.237.291,01	-	121.237.291,01	111.169.314,15	-	10.067.976,86
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	5.653.857,00	-	5.653.857,00	5.653.857,00	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.173.510,00	205.086.092,60	4.321.598,49	200.764.494,11	189.123.335,69	-	11.641.158,42
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	216.173.510,00	210.739.949,60	4.321.598,49	206.418.351,11	194.777.192,69	-	11.641.158,42
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	373.774.531,00	331.977.240,61	4.321.598,49	327.655.642,12	305.946.506,84	-	21.709.135,28
8. ACTIVOS FINANCIEROS	226.000,00	163.711,94	-	163.711,94	163.711,94	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	226.000,00	163.711,94	-	163.711,94	163.711,94	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	374.000.531,00	332.140.952,55	4.321.598,49	327.819.354,06	306.110.218,78	-	21.709.135,28

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES (Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	-AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	-VENTAS NETAS:	4.000.000,00	11.825.238,62
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
-COMPRAS NETAS:	2.690.000,00	-	. Subproductos, y residuos	4.000.000,00	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	11.825.238,62
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	2.690.000,00	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	-INGRESOS COMERCIALES NETOS:	18.802.016,55	-
-GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	1.310.000,00	1.317.462,07	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	4.000.000,00	20.119.478,62	TOTAL	4.000.000,00	20.119.478,62

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO			
1. (+) Operaciones no financieras	327.655.642,12	354.110.007,22	-26.454.365,10
2. (+) Operaciones con activos financieros	163.711,94	218.535,66	-54.823,72
3. (+) Operaciones comerciales	20.256.288,90	18.938.826,83	1.317.462,07
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	348.075.642,96	373.267.369,71	-25.191.726,75
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-25.191.726,75

III.6 BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
CLASIFICACIÓN ORGANICA 21207
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 465A
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO A	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
Fomentar la investigación en Biomedicina y ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Nacional de Salud y otros Centros I+D	DE RESULTADOS :				
	Investigadores seleccionados por las convocatorias anuales (Investigador)	375,00	407,00	-32,00	-8,53
	Centros seleccionados por las convocatorias anuales (Sistema Nacional de salud) (Centro)	240,00	107,00	133,00	55,42
	Tamaño medio por grupo de investigación (Investigador por grupo)	6,03	6,86	-0,83	-13,76
	Tasa de evaluación positiva sobre solicitudes proyectos presentadas (Porcentaje)	30,00	26,55	3,45	11,50
	Centros Ciber constituidos y financiados (Centros)	9,00	9,00	0,00	0,00
	Redes temáticas de Investigación Cooperativa constituidas y financiadas (Número)	22,00	22,00	0,00	0,00
	CAIBER: constituidos y financiados	1,00	1,00	0,00	0,00
	Instituto de Investigación sanitaria. Acreditaciones	10,00	6,00	4,00	40,00
	DE MEDIOS :				
	Convocatorias de proyectos : Solicitudes	2.400,00	2.604,00	-204,00	-8,50
	Convenios con las Comunidades Autónomas	17,00	22,00	-5,00	-29,41
	Convocatoria de Recursos humanos y ayudas a la contratación . (Solicitudes)	1.450,00	2.004,00	-554,00	-38,21
Actuaciones de evaluación en fase de seguimiento de las convocatorias (Número)	24.75,000	7.846,00	16.904,00	68,30	

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

OBJETIVO B	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES		
				ABSOLUTAS	%	
DE RESULTADOS :						
Fomentar la investigación productiva en Biomedicina y ciencias de la salud en el ámbito del Instituto de Salud Carlos III	Publicaciones (Número)	235,00	290,00	-55,00	-23,40	
	Colaboraciones Internacionales (Número)	25,00	23,00	2,00	8,00	
	Ingresos por proyectos activos con financiación externa (Miles de Euros)	5.640,00	9.787,41	-4.147,41	-73,54	
	Informes Tecnologías Sanitarias. (Informe)	20,00	18,00	2,00	10,00	
	Informes Tecnologías Sanitarias (CCAA financiadas por el Instituto de Salud Carlos III (Miles de Euros) (*)	14.000,00	6.415,13	7.584,87	54,18	
	Proyectos en activo con financiación no externa (Número)	100,00	116,00	-16,00	-16,00	
	DE MEDIOS :					
	Becas (Número)		80,00	56,00	24,00	30,00
	Contratos en prácticas (Número)		80,00	22,00	58,00	72,50

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

(*) La desviación obedece a dos retenciones de no disponibilidad por importe de 7.000.000,00 y 584.870,00 en créditos del Ministerio de Sanidad y Política Social destinados a la financiación del Plan de Calidad del Sistema Nacional de salud, con la repercusión en el concepto 785 del presupuesto de Gastos del ISCIII y en el 701.00 de Ingresos. Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de Febrero y 14 respectivamente.

OBJETIVO C	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
	DE RESULTADOS :				
	Muestras de diagnóstico atendidas (Muestra)	55.000,00	77.806,00	-22.806,00	-41,47
	Alertas y emergencias atendidas (Número)	725,00	810,00	-85,00	-11,72
	Colaboraciones internacionales (Número)	136,00	136,00	136,00	100,00
	Ingresos obtenidos por servicios prestados o formación (miles de euros)	2.200,00	497,75	1.702,25	77,38
	DE MEDIOS :				
	Pruebas diagnósticas realizadas por el ISCIII (Prueba)	800.000,00	265.724,00	534.276,00	66,78
	Cursos realizados (Hora lectiva)	15.500,00	12.575,00	2.925,00	18,87

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

IV. MEMORIA

Ejercicio 2009

1. Organización y actividad

El Instituto de Salud Carlos III es un organismo público de investigación con carácter de Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1 a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación.

El Instituto de Salud Carlos III fue creado por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Mediante Real Decreto 375/2001, de 6 de abril de abril, modificado por Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, por real decreto 246/2009, de 27 de febrero, y por Real Decreto 1672/2009, de 6 de noviembre se aprobó su Estatuto, en el que se determina su naturaleza jurídica, funciones, objetivos y estructura organizativa.

Posteriormente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Estatuto, se procedió a efectuar una reorganización de los centros existentes y creación de nuevos centros, mediante Orden de 27 de diciembre de 2001.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, desarrolla las funciones del Instituto de Salud Carlos III en materia de fomento y apoyo a la investigación en Salud.

Finalmente la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, regula al Instituto de Salud Carlos III como instrumento fundamental de la Administración General del Estado para el fomento de la investigación biomédica.

Mediante Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea el Ministerio de Ciencia e Innovación, al que, entre otras funciones, corresponde la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. El Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, establece la dependencia, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, del Instituto de Salud Carlos III.

El Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha reformado la estructura ministerial; como consecuencia de dicha reforma, corresponde en la actualidad al Ministerio de Ciencia e Innovación, que dispone como órgano superior de la Secretaría de Estado de Investigación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. En su Disposición final tercera, el Real Decreto 542/2009 señala que los organismos públicos quedan adscritos a los departamentos ministeriales de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en este real decreto, y en los términos que se determinen en los reales decretos por los que se apruebe la correspondiente estructura orgánica.

El Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, establece en su artículo 2.7 la dependencia del Instituto de Salud Carlos III de la Secretaría de Estado de Investigación.

Por otra parte, por Real Decreto 785/2009, de 30 de abril, se constituye la Comisión Mixta de coordinación entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Sanidad y Política Social, en relación con el Instituto de Salud Carlos III, como un órgano colegiado. Esta Comisión Mixta se adscribe al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación.

A través de la Comisión Mixta, el Ministerio de Ciencia e Innovación incorpora al Ministerio de Sanidad y Política Social a la toma de decisiones sobre las funciones del Instituto de Salud Carlos III relacionadas con las siguientes materias:

- a) Control sanitario y epidemiológico.
- b) Salud ambiental.

- c) Escuela Nacional de Sanidad, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- d) Aquellas otras que guarden relación con el Sistema Nacional de Salud.

Funciones

La misión del Instituto de Salud Carlos III es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos e investigación de la más alta calidad, dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad.

Establece la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica que el Instituto de Salud Carlos III contribuirá a la vertebración de la investigación en el Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y fomentará y coordinará la investigación en biomedicina mediante la realización de investigación básica y aplicada, el impulso de la investigación epidemiológica y en salud pública, acreditación y prospectiva científica y técnica, control sanitario, asesoramiento científico-técnico y formación y educación sanitaria en biomedicina.

Como organismo público de investigación asumirá la planificación, fomento y coordinación de la investigación y la innovación biomédica sanitaria, conforme a las directrices y objetivos propuestos por el gobierno en materia de política científica, especialmente en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, participará en los programas de investigación de las Comunidades Autónomas y de la Unión Europea, en los términos que se puedan establecer mediante convenios y contratos apropiados.

Corresponde, por tanto, al Instituto de Salud Carlos III las siguientes funciones:

Como Organismo de investigación:

La investigación básica aplicada en biomedicina y en ciencias de la salud.

El desempeño de los cometidos derivados de su actividad como Instituto de referencia a nivel estatal en las vertientes de diagnóstico, control de calidad, reactivos, patrones, documentación e información científico-técnica, sin perjuicio de las competencias que la normativa vigente atribuya a otros órganos en esta materia.

El asesoramiento y colaboración con los Organismos competentes en la innovación y desarrollo tecnológico en las materias de la competencia del instituto.

La elaboración de estudios en salud pública y servicios de salud.

La investigación sobre los distintos aspectos relacionados con la aplicación del conocimiento genético en el diagnóstico, la terapia, el desarrollo de nuevos fármacos y la epidemiología.

El desarrollo de innovaciones en materia de telemática, bioinformática, genómica y proteómica, y otras nuevas tecnologías aplicadas a la salud.

Como Organismo de control sanitario en el área de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, alimentación y nutrición, salud ambiental y ocupacional, productos sanitarios, productos biológicos y otros potencialmente peligrosos para la salud pública:

La emisión de informes y dictámenes científico-técnicos.

La coordinación de los albores técnico-científicas de vigilancia y la asesoría técnico-científica en estas materias, sin perjuicio de las competencias de otras Unidades del departamento.

La colaboración técnica en la elaboración de las normas legales, en los casos que así se le requiera.

La conservación de patrones internacionales y la preparación y conservación de patrones nacionales

Como Organismo proveedor y asesor en materia de formación y educación sanitaria:

La formación, perfeccionamiento y especialización del personal, tanto sanitario como no sanitario, en el campo de la salud y la administración y gestión sanitaria, sin perjuicio de las competencias de otros órganos públicos.

El desarrollo de las disciplinas metodológicas, ciencias sociales y económicas aplicadas a la salud.

Como Organismo de fomento y coordinación de las actividades de investigación biomédica en ciencias de la salud, en el marco de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología:

La planificación, la coordinación y apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

La concesión de ayudas y subvenciones a la investigación y su seguimiento.

Gestionar y promover programas nacionales e internacionales, por encargo del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, o aquellos que se deriven de acuerdos en Comunidades Autónomas o con la Unión Europea, gestionando, manteniendo y desarrollando instalaciones y fondos al servicio de la actividad científico-tecnológica que le sean encomendados.

Como Organismo de acreditación científica y técnica de carácter sanitario: la acreditación científica y técnica de aquellas entidades y centros que alcancen el nivel de servicios de salud pública e investigación que se determine reglamentariamente.

Como Organismo de asesoramiento científico y técnico:

La elaboración de informes sobre tecnologías sanitarias y servicios de salud dirigidos a fundamentar la toma de decisiones en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud.

La asesoría científica y técnica, a nivel nacional e internacional, para el diseño, puesta en marcha, desarrollo, mantenimiento y evaluación de servicios de salud.

Cualquiera otra asesoría que se le demande por las distintas administraciones o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales en el marco de las competencias que el Instituto de Salud Carlos III tiene atribuidas.

Como organismo de información sanitaria y documentación científica:

La custodia y gestión de todo tipo de registro de interés sanitario que le sea encomendada por la autoridad y los Organismos científicos y profesionales.

El diseño, implantación y gestión de nuevos registros de interés sanitario.

Coordinación, gestión y difusión de catálogos colectivos de publicaciones de bibliotecas del Sistema Nacional de Salud y Comunidades Autónomas; interconexión con centros documentales y bibliotecas de referencia de instituciones y organizaciones sanitarias internacionales.

Elaboración y mantenimiento de índices bibliográficos de publicaciones de interés sanitario.

Acciones

Para el desarrollo efectivo de las funciones mencionadas, el Instituto de Salud Carlos III podrá ejercer las siguientes competencias y potestades:

a) Promover mediante convenios la creación de centros asociados y unidades mixtas de investigación y/o formación con instituciones de carácter público o privado.

b) Crear o participar en sociedades mercantiles cuyo objetivo sea la realización de actividades de investigación científica o desarrollo tecnológico y la prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines.

c) Crear fundaciones de acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

d) Establecer convenios y contratos con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico, tecnológico, docente y asesor.

e) Formalizar los negocios jurídicos con entidades públicas y privadas o con personas físicas que resulten necesarios para obtener los ingresos que permitan financiar las actividades que se requieran.

f) Establecer mecanismos de transferencia de los resultados de su actividad investigadora.

g) Promover la edición de publicaciones y la organización de actividades de carácter científico de ámbito nacional e internacional.

h) Representar, cuando proceda, al Departamento ante los Órganos y Organismos de carácter científico y tecnológico de ámbito nacional e internacional en las materias de competencia del Instituto de Salud Carlos III, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, en lo referido a la representación internacional que lleve a cabo el mismo, de acuerdo con el artículo 8.2.d) de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

i) Impulsar la cooperación en las áreas de su competencia con las Comunidades Autónomas.

j) Desarrollar programas y actividades de cooperación internacional.

k) Elaborar, coordinar y gestionar los programas de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en biomedicina y ciencias de la salud en coordinación con otros Departamentos, de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, atribuye al Instituto de Salud Carlos III en su artículo 48, las siguientes funciones:

1. El Instituto de Salud Carlos III fomentará la investigación en salud:

a) En los aspectos organizativos de la investigación, por medio de:

1.º La planificación y priorización de la investigación con la finalidad de adecuar sus planes de trabajo anuales a los objetivos de la iniciativa sectorial de investigación en salud.

2.º La vertebración de los recursos dedicados a la investigación del Sistema Nacional de Salud, mediante la asociación de centros de investigación del Sistema Nacional de Salud y la acreditación de institutos y redes.

3.º La potenciación de la investigación, con asesoramiento, difusión de resultados, apoyo a investigadores y registros en la materia.

b) En el desarrollo de programas de investigación propios.

2. Las Comunidades Autónomas participarán en los órganos de gobierno del Instituto de Salud Carlos III y de las fundaciones vinculadas a éste.

3. Para contribuir a la vertebración de la investigación en el Sistema Nacional de Salud, el Instituto de Salud Carlos III:

a) Se asociará a los centros de investigación del Sistema Nacional de Salud.

b) Acreditará institutos y redes de investigación cooperativa para concentrar la investigación en los objetivos previstos del plan y fomentar la investigación de excelencia.

c) Facilitará sus propios recursos de investigación.

Por otra parte, el artículo 52 de la referida Ley establece lo siguiente: El Instituto de Salud Carlos III apoyará la investigación a través de las siguientes líneas de actuación, que se desarrollarán sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, y en colaboración con las Administraciones sanitarias:

a) Apoyo metodológico, que comprenderá:

1.ª Asesoramiento en el diseño, conducción, control de calidad y análisis de datos, asesoramiento en aspectos éticos y legales de proyectos y en tecnologías de la información.

2.^a Información y el apoyo de gestión necesario para la participación en los programas de la Unión Europea.

3.^a Infraestructuras de apoyo a la investigación sanitaria, tales como bancos de tejidos, serotecas, bases de datos bioinformáticos y grandes instalaciones científicas, entre otras.

b) Difusión de los recursos y resultados para su utilización conjunta en red informática, que comprenderá:

1.^a Cartografía de centros de investigación públicos y privados al servicio de la investigación sanitaria.

2.^a Registro de investigadores del Sistema Nacional de Salud.

3.^a Recursos documentales propios y de los centros y otras organizaciones sanitarias existentes en las Comunidades Autónomas.

4.^a Resultados de la investigación propios y de los centros y otras organizaciones sanitarias existentes en las Comunidades Autónomas.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, encomienda al Instituto de Salud Carlos III el fomento de la investigación biomédica, para cumplir esta función:

Crea diferentes órganos y Comisiones, que se adscriben al Instituto de Salud Carlos III, como la Comisión de Garantías para la Donación y Utilización de Células y Tejidos Humanos, órgano colegiado, dirigido a asesorar y orientar sobre la investigación y la experimentación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria humana, y a contribuir a la actualización y difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia.

Establece que el Instituto de Salud Carlos III será responsable del mantenimiento del registro de proyectos de investigación, cuyos datos se basarán en los que sean proporcionados por las autoridades competentes para autorizar los proyectos, y contará con la información actualizada sobre el registro de preembriones, ovocitos y líneas celulares disponibles en los centros de fecundación «in vitro», en el Registro Nacional de Donantes y en el Banco Nacional de Líneas Celulares.

El Banco Nacional de Líneas Celulares estará adscrito al Instituto de Salud Carlos III, tendrá una estructura en forma de red, con un nodo central encargado de la coordinación, y promoverá la calidad y seguridad de los procedimientos sobre los que ejerza su competencia, mantendrá la confidencialidad de los datos y demás exigencias respecto de las actuaciones que lleve a cabo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y contemplará en sus actuaciones los principios de precaución, proporcionalidad y ausencia de lucro.

En el artículo 83 determina que el Instituto de Salud Carlos III contribuirá a la vertebración de la investigación en el Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y fomentará y coordinará la investigación en biomedicina mediante la realización de investigación básica y aplicada, el impulso de la investigación epidemiológica y en salud pública, acreditación y prospectiva científica y técnica, control sanitario, asesoramiento científico-técnico y formación y educación sanitaria en biomedicina.

A su vez, la Disposición adicional segunda establece que tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho público, en las materias que constituyen sus fines, y realizará los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y cuantas actuaciones le encomienden dichos organismos en la forma establecida en la Ley de Investigación Biomédica. El Instituto de Salud Carlos III promoverá la investigación en áreas temáticas prioritarias mediante la constitución de unidades de investigación con la forma jurídica de fundación o cualquier otra adecuada a la naturaleza de las funciones que vayan a realizar. Estas unidades tendrán el carácter de centros propios del Instituto. El Instituto de Salud Carlos III establecerá los mecanismos para que las redes a las que se

refiere el artículo 51 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, que superen los criterios de calidad e idoneidad, tras ser evaluadas convenientemente, puedan convertirse en centros virtuales de investigación en forma de red, con personalidad jurídica propia.

Financiación: En el ejercicio 2009 las transferencias del Departamento constituyen la principal fuente de financiación del Presupuesto del organismo junto con los ingresos derivados de la ejecución de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Los derechos reconocidos netos sobre los totales del ejercicio han sido del 60,34% y 31,19%, respectivamente.

Estructura Organizativa Básica

Está contenida en el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III, modificado por el Real Decreto 590/2005, de 20 de mayo, siendo los órganos de Dirección los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Director.

Como órganos responsables inmediatos dependientes del Director, en las competencias que se les asignan, se determinan las siguientes unidades con nivel orgánico de subdirección general:

- a) La Secretaría General.
- b) La Subdirección General de Servicios Aplicados, Formación e Investigación.
- c) La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
- d) La Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.
- e) La Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa.
- f) La Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales.

Del Director dependerán, con el nivel orgánico que se determine en la relación de puestos de trabajo, la Unidad de Calidad y Planificación, cuya función es coordinar a los distintos centros y unidades del Instituto en las actividades de evaluación para promover su acreditación y promocionar una cultura de calidad de los servicios, y la Unidad de Apoyo, que prestará asesoramiento y asistencia directa al Director.

Principales responsables de la entidad en el año 2009:

Director: Don José Jerónimo Navas Palacios desde el 31 de agosto de 2008.

Titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

Secretaría General:

Doña Inmaculada Pastor Moreno hasta el 31 de agosto de 2009.

Don Miguel Ángel Cabo López desde el 1 de septiembre de 2009.

Subdirección General de Servicios Aplicados Formación e Investigación.

Doña Ascensión Bernal Zamora desde el 3 de julio de 2008

Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación y Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa:

Don Joaquín Arenas Barbero desde el 22 de septiembre de 2005.

Subdirección General de Programas Internacionales de Investigación y Relaciones Institucionales:

Doña Isabel Noguez Zambrano hasta el 28 de febrero de 2.009

Don Carlos Segovia Pérez desde el 1 de abril de 2.009

Subdirección General de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa:

Don Javier Camilo Arias Díaz desde el 1 de febrero de 2.009, vacante en Enero.

Composición de la plantilla: El número medio de empleados durante el ejercicio al que se refieren las cuentas así como el número de empleados a 31 de diciembre de 2.009 es el siguiente:

Media de Efectivos en 2009

Grupo	Funcionarios Efectivos	Laborales fijos Efectivos
A1/G1	273	11
A2/G2	110	4
C1/G3	138	106
C2/G4	112	54
E/G5	3	79
Total	636	254

Efectivos a 31 de diciembre de 2009

Grupo	Funcionarios Efectivos	Laborales fijos e interinos Efectivos
A1/G1	288	19
A2/G2	108	5
C1/G3	141	117
C2/G4	123	60
E/G5	3	79
Total	663	280

Entidades vinculadas

Lo son las siguientes fundaciones de carácter estatal:

Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III.
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III.
Fundación Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas.

Además el Instituto de Salud Carlos III participa en consorcios creados a iniciativa del propio organismo, denominados Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER). En 2009, son los siguientes:

- a. Ciber para el área temática de Enfermedades Neurodegenerativas.
- b. Ciber para el área temática de Enfermedades Hepáticas y digestivas.
- c. Ciber para el área temática de Enfermedades Raras.
- d. Ciber para el área temática de Enfermedades Respiratorias.
- e. Ciber para el área temática de Fisiopatología de la obesidad y nutrición.
- f. Ciber para el área temática de Epidemiología y salud pública.
- g. Ciber para el área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.
- h. Ciber para el área temática de Diabetes y Enfermedades Metabólicas.
- i. Ciber para el área temática de Salud Mental.
- j. Caiber Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica.

Los CIBER tienen como objetivo la investigación monográfica en red en determinadas áreas temáticas.

El Caiber se constituye para el desarrollo de investigación clínica y ensayos clínicos en pacientes.

2. *Gestión indirecta de servicios públicos y convenios*

	Objeto del convenio	Plazo	Subvenciones comprometidas
Caiber (Consortio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red).	Investigación sanitaria.	Hasta 2011	10.000.000,00
Ciber Epidemiología y Salud Pública.	Investigación sanitaria.	Hasta 16-12-2010	1.283.312,00
Ciber Enfermedades Respiratorias.	Investigación sanitaria.	Hasta 16-12-2010	1.770.504,00
Fundación Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud.	Concesión de ayudas para el desarrollo estratégico de las capacidades de los IIS acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero (BOE de 13 de marzo) y Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril.	Hasta 23-12-2010	1.000.000,00
Consorti Institut D'Investigacions Biomediques August Pi.	Concesión de ayudas para el desarrollo estratégico de las capacidades de los IIS acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero (BOE de 13 de marzo) y Orden SCO/1245/2006, de 18 de abril.	Hasta 22-12-2010	1.200.000,00
Agencia Lain Entralgo.	Estabilización e Intensificación de la Investigación.	Hasta 2014	1.364.000,00
Fundación Progreso y Salud.	Investigación. Tecnología Sanitaria.	Hasta 31-12-2009	1.375.000,00
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.	Investigación. Tecnología Sanitaria.	Hasta 31-12-2011	1.193.334,00
Comunidad Valenciana.	Investigación en terapia celular y medicina regenerativa.	Hasta 31-12-2009	1.700.000,00
Generalidad de Cataluña.	Investigación en terapia celular y medicina regenerativa.	Hasta 31-12-2010	1.700.000,00
Junta de Andalucía.	Investigación en terapia celular y medicina regenerativa.	Hasta 31-12-2010	2.300.000,00

Las ayudas concedidas en 2009 a los siguientes CIBER, no incluidos en la tabla anterior, figuran como asignación nominativa en los Presupuestos del Instituto de Salud Carlos III para dicho periodo:

- Ciber para el área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.
- Ciber para el área temática de Enfermedades Raras.
- Ciber para el área temática de Enfermedades Respiratorias
- Ciber para el área temática de Epidemiología y salud pública
- Ciber para el área temática de Enfermedades Hepáticas y digestivas
- Ciber para el área temática de Enfermedades Neurodegenerativas
- Ciber para el área temática de Fisiopatología de la obesidad y nutrición
- Ciber para el área temática de Diabetes y Enfermedades metabólicas
- Ciber para el área temática de Salud Mental

3. *Bases de presentación de las cuentas*

a) Principios contables.—Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria y en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado, y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

b) Comparación de la información.—En el ejercicio 2009 no se han producido ninguna circunstancia que haga necesaria la realización de ajustes para permitir la comparación de la información contable.

c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización.—En el ejercicio 2009 no han variado respecto al ejercicio anterior los criterios de contabilización.

4. Normas de valoración

Inmovilizado: Material, e inmaterial no ligado a investigación y desarrollo.—El cálculo de la dotación a la amortización del inmovilizado en el ejercicio 2009 se ha realizado de forma lineal, tomando como límite los establecidos en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la Intervención General de la Administración del Estado y el porcentaje de la tabla de coeficientes de amortización del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Existen casos en que no se agotan estos límites como consecuencia del proceso más acelerado de amortización de determinados bienes como resultado de la naturaleza de organismo público de investigación del Instituto de Salud Carlos III.

Gastos de investigación y desarrollo: Al cierre del periodo contable los gastos de investigación y desarrollo realizados en 2009 se han aplicado a resultados cancelando el saldo de la cuenta 210 con cargo a la cuenta 670 «Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial» al no tener constancia de que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 4.3 del Documento 6 de los Principios Contables Públicos.

Deudas: Las deudas a largo y corto plazo figuran contabilizadas a su valor de reembolso.

Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Las subvenciones y transferencias tanto corrientes como de capital, recibidas y entregadas, se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2009 no se han producido hechos relevantes susceptibles de ser trasladados a los destinatarios de la información contable pública.

IV.5. INMOVILIZACIONES INMATERIALES

(Euros)

CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
1. Gastos de investigación y desarrollo	-	11.207.100,31	11.207.100,31	-
2. Propiedad industrial	-	-	-	-
3. Aplicaciones informáticas	462.023,22	425.554,28	-	887.577,50
4. Propiedad intelectual	-	-	-	-
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-	-	-
6. Inversiones militares de carácter inmaterial	-	-	-	-
7. Otro inmovilizado inmaterial	-	-	-	-
8. Amortizaciones	356.646,38	34.303,06	-	390.949,44
9. Provisiones	-	-	-	-

IV.6. INMOVILIZACIONES MATERIALES

(Euros)

CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	73.869.518,79	3.231.816,46	-	77.101.335,25
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	32.021.493,82	2.196.300,07	165.304,42	34.052.489,47
3. Utillaje y mobiliario	10.687.320,20	911.192,78	284.006,59	11.314.506,39
4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	-	-	-	-
5. Otro inmovilizado	15.876.387,60	1.403.906,50	110.714,44	17.169.579,66
6. Amortizaciones	44.548.281,52	4.821.661,38	554.878,63	48.815.064,27
7. Provisiones	-	-	-	-

IV.8. INVERSIONES FINANCIERAS

(Euros)

CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A LARGO PLAZO				
1. Cartera de valores a largo plazo				
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo				
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo				
4. Provisiones				
A CORTO PLAZO				
1. Cartera de valores a corto plazo				
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	119.780,57	218.535,66	163.711,94	174.604,29
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	162,27		162,27	
4. Provisiones				

(Euros)

IV.10. FONDOS PROPIOS

CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
I. Patrimonio	-	-	-	-
1. Patrimonio	116.386.189,17	40.587.693,92	-	156.973.883,09
2. Patrimonio recibido en adscripción	23.960.965,34	1.509.442,31	-	25.470.407,65
3. Patrimonio recibido en cesión	-	-	-	-
4. Patrimonio recibido en gestión	-	-	-	-
5. Patrimonio entregado en adscripción	-	-	-	-
6. Patrimonio entregado en cesión	5.229.457,51	-	-	5.229.457,51
7. Patrimonio entregado al uso general	-	-	-	-
II. Reservas	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	40.587.693,92	14.704.942,36	40.587.693,92	14.704.942,36
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-	-	-
IV. Resultados del ejercicio	14.704.942,36	346.433.215,18	386.198.563,64	25.060.406,10
	A		A	

IV.12. ENDEUDAMIENTO

(Euros)

CUENTA	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
A largo plazo	-	-	-	-
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-
1. Obligaciones y bonos	-	-	-	-
2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-	-	-
3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-	-	-
4. Deudas en moneda extranjera	-	-	-	-
II. Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-
1. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-
2. Otras deudas	-	-	-	-
3. Deudas en moneda extranjera	-	-	-	-
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-
A corto plazo	-	-	-	-
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	-	-	-	-
2. Deudas representadas en otros valores negociables	-	-	-	-
3. Intereses de obligaciones y otros valores	-	-	-	-
4. Deudas en moneda extranjera	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-
1. Préstamos y otras deudas	-	-	-	-
2. Deudas por intereses	-	-	-	-
III. Acreedores	-	-	-	-
5. Otros acreedores	-	413.067.521,17	413.062.526,85	4.994,32

IV.13. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.

TRANSFERENCIAS , SUBVENCIONES INGRESOS Y GASTOS: INGRESOS
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
 DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO 119.345.350,00 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
 DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO 78.448.510,00 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
 PLAN DE CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD AETS 9.915.130,00 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
 DE EMPRESAS PRIVADAS 102.246.921,34 DISPOSICION ADICIONAL 6ª LEY 29/2006
 DEL EXTERIOR 10.153.932,77 FONDOS FEDER

IV.13. ESTADO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONCEDIDAS

(Euros)

NORMATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
CONVENIOS DE COLABORACIÓN	1.150.000,00
LEY PRESUPUESTOS 2009	53.336.190,00
TOTAL OFICINA:	54.486.190,00

IV.13. ESTADO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONCEDIDAS

(Euros)

NORMATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO
CONVENIOS DE COLABORACIÓN	6.000.000,00
CUOTA ANUAL ORG. INTERNAC.	180.961,62
LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES 2009	39.748.640,00
TOTAL OFICINA :	45.929.601,62

IV.13. ESTADO DE SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS

(Euros)

NORMATIVA	FINALIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	IMPORTE DE REINTEGROS	CAUSA DE REINTEGROS
RESOLUCIÓN ISCIII Y CONVENIO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	141.976.520,05	-	
RESOLUCIÓN ISCIII Y CONVENIO	USO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS: FOMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS	10.929.226,37	-	
TOTAL OFICINA :				
		152.905.746,42		

IV.13. ESTADO DE SUBVENCIONES CORRIENTES CONCEDIDAS

(Euros)

NORMATIVA	FINALIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	IMPORTE DE REINTEGROS	CAUSA DE REINTEGROS
CONVENIOS DE COLABORACIÓN	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	1.224.668,12	-	
O.MINISTERIAL Y/O RESOL. ISCIII	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	22.738.800,60	-	
RESOLUCIÓN DEL ISCIII Y CONVENIO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	11.478.000,00	-	
TOTAL OFICINA :				
		35.441.468,72	0,00	

IV.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN.
LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Euros)

Tipo de contrato	Procedimiento Abierto		Procedimiento Restringido		Procedimiento negociado		Diálogo competitivo	Adjudicación directa	Total
	Multipl. criterios	Unico criterio	Multipl. criterios	Unico criterio	Con Publicidad	Sin Publicidad			
De obras	-	-	-	-	-	17.111,57	-	664.594,73	681.706,30
De suministro	-	-	-	-	-	1.114.602,34	-	696.869,42	1.811.471,76
Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De gestión de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De servicios	-	-	-	-	-	-	-	167.626,32	167.626,32
De Concesión de Obra Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De carácter administrativo especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131.713,91	-	1.529.090,47	2.660.804,38

IV.15.1 COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

(Euros)

Código concepto	Concepto	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al ejercicio			
		Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
1	GASTOS DE PERSONAL	73.105,99	-	-	-
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.178.500,97	2.390.169,74	13.529,00	-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.976.752,32	158.752,32	-	-
6	INVERSIONES REALES	975.167,30	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.620.186,68	21.183.176,79	-	-
TOTAL PROGRAMA		55.823.713,26	23.732.098,85	1.295.762,32	158.752,32
TOTAL SECCIÓN		55.823.713,26	23.732.098,85	1.295.762,32	158.752,32
TOTAL OFICINA		55.823.713,26	23.732.098,85	1.295.762,32	158.752,32

IV.15.2 ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

(Euros)

CONCEPTOS	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
I. (+) Derechos pendientes de cobro		26.871.789,23		86.621.922,31
- (+) del Presupuesto corriente	21.709.135,28	-	77.870.608,48	-
- (+) de Presupuestos cerrados	15.935,47	-	15.926,33	-
- (+) de operaciones no presupuestarias	335.256,93	-	123.191,86	-
- (+) de operaciones comerciales	4.816.455,87	-	8.612.195,64	-
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.994,32	-	-	-
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		136.721.439,80		128.784.260,53
- (+) del Presupuesto corriente	134.844.438,58	-	127.003.231,50	-
- (+) de Presupuestos cerrados	-	-	-	-
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.719.785,42	-	1.676.203,42	-
- (+) de operaciones comerciales	721.833,84	-	644.327,87	-
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	564.618,04	-	539.502,26	-
3. (+) Fondos líquidos		186.120.069,58		144.033.291,62
I. Remanente de Tesorería total (1 - 2 + 3)		76.270.419,01		101.870.953,40
II. Exceso de financiación afectada		6.116.889,25		4.714.285,89
III. Saldos de dudoso cobro		-		-
IV. Remanente de Tesorería =(I-II-III)		70.153.529,76		97.156.667,51

IV. 16) ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2009 no se han producido hechos relevantes susceptibles de ser trasladados a los destinatarios de la información contable pública.